



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de mayo de 2016

Núm. 77

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Secretaría General

292/000007	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de mantenimiento y reparación de los edificios del Congreso de los Diputados y pequeños traslados.	
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i>	2
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	29

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 2

SECRETARÍA GENERAL

292/000007

La Mesa de la Diputación Permanente, en su reunión del día 10 de mayo de 2016, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de obras de mantenimiento y reparación de los edificios del Congreso de los Diputados y pequeños traslados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales	3
Cláusula 1. ^a Objeto del contrato	3
Cláusula 2. ^a Régimen jurídico.....	3
Cláusula 3. ^a Aplicación del TRLCSP.....	4
Cláusula 4. ^a Tramitación y procedimiento de adjudicación.....	4
Cláusula 5. ^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.....	4
Cláusula 6. ^a Plazo de ejecución y prórroga	5
Cláusula 7. ^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación	5
Cláusula 8. ^a Capacidad para contratar	5
Cláusula 9. ^a Presentación de proposiciones	5
Cláusula 10. ^a Forma y contenido de las proposiciones.....	6
Cláusula 11. ^a Portal de la transparencia	9
Cláusula 12. ^a Garantía provisional	10
Cláusula 13. ^a Examen de las proposiciones.....	10
Cláusula 14. ^a Criterios de adjudicación	11
Cláusula 15. ^a Renuncia y desistimiento.....	14
Cláusula 16. ^a Adjudicación y seguro.....	14
Cláusula 17. ^a Garantía definitiva	16
Cláusula 18. ^a Formalización del contrato	16
CAPÍTULO SEGUNDO. Ejecución del contrato	16
Cláusula 19. ^a Lugar de ejecución	16
Cláusula 20. ^a Ejecución del contrato y continuidad de la prestación.....	16
Cláusula 21. ^a Dirección y supervisión del contrato.....	17
Cláusula 22. ^a Terminación, plazo de garantía y liquidación.....	17
Cláusula 23. ^a Riesgo y ventura.....	17
Cláusula 24. ^a Cesión del contrato.....	17
Cláusula 25. ^a Subcontratación.....	17
Cláusula 26. ^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios	17
Cláusula 27. ^a Modificación del contrato	18

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 3

CAPÍTULO TERCERO. Derechos y obligaciones del contratista.....	18
Cláusula 28. ^a Pago del precio.....	18
Cláusula 29. ^a Revisión de precios.....	18
Cláusula 30. ^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.....	18
Cláusula 31. ^a Obligaciones laborales y sociales del contratista.....	19
Cláusula 32. ^a Deber de confidencialidad.....	19
Cláusula 33. ^a Protección de datos de carácter personal.....	19
Cláusula 34. ^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.....	20
CAPÍTULO CUARTO. Prerrogativas y recursos.....	20
Cláusula 35. ^a Prerrogativas y recursos.....	20
ANEXO I. Modelo de oferta económica.....	21
ANEXO II. Modelo de aval (artículo 103 del TRLCSP).....	22
ANEXO III. Modelo de certificado de seguro de caución.....	23
ANEXO IV. Modelo de declaración artículo 60 del TRLCSP.....	24
ANEXO V. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas.....	25
ANEXO VI. Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato.....	26
ANEXO VII. Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad.....	27
ANEXO VIII. Modelo de declaración relativa al portal de la transparencia.....	28

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1.^a Objeto del contrato.

1. El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras de mantenimiento y reparación de los edificios del Congreso de los Diputados, así como la realización de pequeños traslados, definidos en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En ningún caso, los trabajos de mantenimiento objeto de este contrato podrán ser trabajos que de acuerdo con la normativa técnica o contractual en vigor requieran la previa elaboración de un proyecto de obras.

2. La codificación correspondiente de la nomenclatura de la CPV/08, es la siguiente:

45400000-1 Acabado de edificios.

Las necesidades administrativas a satisfacer son la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los elementos de obra civil en todos los edificios del Congreso de los Diputados así como la realización de pequeños traslados de mobiliario. Todo ello, a los efectos de que el Congreso de los Diputados pueda desarrollar sus funciones de una manera eficaz.

Cláusula 2.^a Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de obras. Formarán parte del contrato, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta económica y técnica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2. El presente procedimiento se regirá por el artículo 72 de la Constitución y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), en los términos previstos en la disposición adicional primera bis en atención a la consideración como órgano constitucional del Congreso de los Diputados. También se regirá por la normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contratación de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal, que tipifica el delito de alteración de precios en las subastas y concursos públicos.

Cláusula 3.^a Aplicación del TRLCSP.

1. En virtud de la disposición adicional primera bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

Cláusula 4.^a Tramitación y procedimiento de adjudicación.

1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP.

2. El contrato objeto de este procedimiento no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del TRLCSP.

3. La tramitación del expediente de contratación se realizará por el procedimiento ordinario.

Cláusula 5.^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

1. El presupuesto máximo de licitación es 2.192.901,52 euros (IVA no incluido) para la duración inicial del contrato. A este contrato le corresponde un tipo del 21 % de IVA, que asciende a la cantidad de 460.509,32 euros, haciendo un total de 2.653.410,84 euros (IVA incluido). El importe de la licitación se divide en dos partes:

— Una parte variable, que se licita por importe de 1.042.568,19 euros IVA no incluido (para periodo inicial del contrato, 29 meses) destinada al mantenimiento preventivo sobre la cual las empresas deberán presentar una baja.

— Una parte fija, por importe de 1.150.333,33 euros IVA no incluido (para periodo inicial del contrato, 29 meses), destinada al mantenimiento correctivo que se gastará o no en función de las necesidades de la Cámara, previo encargo de trabajos, presentación del presupuesto y, en su caso, aprobación.

El adjudicatario deberá utilizar los precios detallados en «Precio de la construcción Centro 2015» al que le aplicará la baja ofertada. Los citados precios servirán para facturar cada una de las intervenciones que con cargo al mantenimiento correctivo se puedan solicitar. En el caso de que no exista precio de referencia, se confeccionará el correspondiente precio contradictorio que deberá ser aprobado antes del inicio de los trabajos. Para aquellas actuaciones que no están explícitamente incluidas en la base de precios se podrán aplicar precios de mercado o de catálogos comerciales al que se le aplicará la baja ofertada por el adjudicatario.

2. El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, asciende a 4.446.296,88 euros (IVA no incluido).

3. El precio máximo se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)
2016 (del 1 de agosto al 31 de diciembre)	457.484,63 €
2017	1.097.963,11 €
2018	1.097.963,11 €
Modificación contrato 20 %	530.682,17 €
Eventual prórroga	
2019	1.097.963,11 €
2020	1.097.963,11 €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 5

4. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como todos los factores de valoración, excesos de consumos y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.

5. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

Cláusula 6.^a Plazo de ejecución y prórroga.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, nunca antes del 1 de agosto de 2016, y se extinguirá el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser objeto de prórroga por acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de dos años, sin que la prórroga pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 7.^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación.

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, la cual deberá ser considerada como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse de la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es>, a través del perfil del contratante.

3. Asimismo, podrán retirarse en la citada Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados (calle Floridablanca, s/n., Madrid), de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, en el teléfono 91.390.60.29 y a través del correo electrónico infraestructuras.contratacion@congreso.es.

Cláusula 8.^a Capacidad para contratar.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, para lo cual será requisito indispensable que se encuentren debidamente clasificados según el artículo 65 del TRLCSP exigiéndose, en atención a las singularidades que presentan los edificios del Congreso de los Diputados, en especial el Palacio, así como a la diversidad de obras que pueden ser encomendadas al contratista, en el Grupo C, categoría 4 y el subgrupo 4, categoría 2, dentro del Grupo K, ya que esta última especialidad tiene un peso importante en el contrato.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 9.^a Presentación de proposiciones.

1. La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en mano en la secretaría de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las ofertas podrán remitirse también por correo certificado. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

3. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

4. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Las empresas que hayan presentado una proposición tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

7. Las empresas que, de un modo distinto al indicado en la cláusula 10.^a, presenten en un sobre erróneo documentos o aporten datos de la oferta técnica o de la proposición económica que fueran susceptibles de valoración a efectos de la adjudicación o que permitan deducir el contenido de su oferta económica, serán excluidas de la licitación.

8. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 10.^a Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES, que deben entregarse por separado, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el título del sobre y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

1) Sobre n.º 1 de «documentación administrativa» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Hoja resumen de los datos del licitador.

Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa.

2. Capacidad de obrar.

2.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público.

2.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.6 Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que debe incluirse en este sobre.

3. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

4. Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

6. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la certificación en vigor, original o copia compulsada, acreditativa de que la empresa se encuentra clasificada en: El Grupo C, categoría 4 y el subgrupo 4, categoría 2 dentro del Grupo K, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 66 del TRLCSP respecto a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que deberán acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP y su solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios previstos en el artículo 78 del TRLCSP.

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de las clasificaciones exigidas dentro del plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

7. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, según el modelo establecido en el anexo VI del presente pliego.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

8. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la Unión Temporal de Empresas. Los empresarios que concurren agrupados en Unión Temporal de Empresas quedarán obligados solidariamente.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, esta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

10. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14.^a del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

En caso de no contar con personas con discapacidad, la declaración se hará en este sentido (ver anexo VII).

11. Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma y haberla depositado en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 12.^a del presente pliego.

12. Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP (Anexo V al presente pliego).

13. Visita a los edificios.

Para poder presentar oferta en este procedimiento, las empresas deberán acreditar que conocen el alcance del objeto del contrato, y el estado actual de los edificios, mediante la realización de una visita a los mismos. Para ello, las empresas se pondrán en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

e Instalaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (teléfono: 913906029) donde se les citará para realizar la visita y deberán incluir en este sobre el certificado que, tras haberla realizado, se les expida por esa Dirección.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que se exigen en el sobre N.º 1, es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

14. Declaración relativa al portal de la transparencia.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11.^a, los licitadores participantes en el procedimiento deberán prestar su consentimiento para que sus nombres figuren en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, según modelo de declaración que se adjunta como Anexo VIII.

B) Sobre n.º 2 de «oferta técnica».

1. En este sobre el licitador incluirá la documentación relativa a la propuesta técnica conforme con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. La oferta técnica deberá presentarse desglosada por los epígrafes descritos en los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 13.^a

2. El licitador detallará la dotación mínima de material, herramientas, útiles y medios auxiliares de los que dispondrá su personal para el desempeño de sus funciones, las condiciones de realización del objeto del contrato, los horarios y días de trabajo y otras que los licitadores consideren de interés, con la máxima especificación posible.

3. Se podrá incluir cualquier otra información o documentación que, a juicio del licitador, pueda resultar útil para la valoración de la oferta. Las propuestas así realizadas resultarán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador.

4. Esta propuesta no podrá contener proposición económica alguna.

C) Sobre n.º 3 de «oferta económica».

1. Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará según el modelo que figura como anexo I del presente pliego y con el desglose del anexo V del pliego de prescripciones técnicas, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

2. Se formulará en euros (número y letra), los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo (en su caso), excepción hecha del impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

4. Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

Las mejoras que, en su caso, se presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado.

Cláusula 11.^a Portal de la transparencia.

1. Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, los nombres de los licitadores se harán públicos en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, siempre que presten su consentimiento para ello.

2. Dicho consentimiento es revocable cuando exista causa justificada para ello y no tiene efectos retroactivos, según el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 10

Cláusula 12.^a Garantía provisional.

1. Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional del 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido). En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP.

2. Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará, para su custodia, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas.

3. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que presente la oferta más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva. Se incautará la garantía provisional a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

4. En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

Cláusula 13.^a Examen de las proposiciones.

1. La Mesa del Congreso, órgano de contratación, estará asistida para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres n.º 1 para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres n.º 2 de los licitadores admitidos.

5. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

6. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente apartado de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 14.^a, dejando constancia documental de todo ello.

7. Los sobres n.º 3 serán abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2).

8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres n.º 3) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres n.º 2 y n.º 3 se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados, perfil del contratante.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 11

Cláusula 14.^a Criterios de adjudicación.

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la cláusula 16.^a y de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

1. La puntuación máxima de la oferta técnica y la económica será de 100 puntos en total, distribuidos de la siguiente forma:

2. Oferta técnica 50 puntos.

2.1. Distribución de los puntos de la oferta técnica.

Criterios para la adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas y documentación de obligada presentación para su valoración:

Criterios y puntuación	Contenidos
Planes de Trabajo. Hasta 20 puntos.	<ul style="list-style-type: none">— Plan de mantenimiento preventivo, con detalle de las actividades por edificios (Palacio, Ampliación I y II, Ampliación III y IV, Edif. Plaza de Cortes, 9 y vivienda institucional). (Hasta 8 puntos).— M² de acuchillado y barnizado de tarima. (Hasta 2 puntos).— M² de pintura plástica y laca. (Hasta 2 puntos).— N.º de horas de trabajos de traslados de mobiliario (Hasta 2 puntos).— Incremento de piezas sobre pliego a restaurar (Hasta 2 puntos).— Plan de arranque desde el inicio formal del contrato, que contenga la planificación, hitos, medio y análisis de riesgos del arranque del contrato. (Hasta 1 punto).— Plan de calidad de la empresa, con la definición de las actividades necesarias para garantizar la calidad propuesta por el licitador, el desarrollo y actualización de protocolos para el mantenimiento preventivo de los edificios, la formación y el seguimiento del personal adscrito al contrato. (Hasta 0,75 puntos).— Plan de gestión ambiental de la empresa (plan general, alta como productor y gestores necesarios para todos los residuos derivados de su actividad). (Hasta 0,75 puntos).— Plan de prevención de riesgos laborales, según la normativa general de prevención de riesgos laborales y la específica aplicable al sector de la construcción. (Hasta 0,75 puntos).— Plan de formación inicial y continua, con especial atención al mantenimiento de edificios y elementos de carácter histórico, desde la vigencia de contrato, tanto para el mantenimiento preventivo y correctivo. (Hasta 0,75 puntos)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 12

Criterios y puntuación	Contenidos
<p>Cualificación técnica del personal adscrito al contrato.</p> <p>Hasta 15 puntos.</p>	<p>Organización, presencia y dedicación permanente y no permanente en el Congreso de los Diputados, para la ejecución del contrato. (Hasta 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Estructura humana y número de efectivos asignados al contrato, a tiempo completo, para atender y cumplir con los objetivos marcados en los pliegos técnicos. (Hasta 1,25 puntos). — Organización por oficios acompañada de un organigrama. (Hasta 1,25 puntos). — Personal adicional de apoyo durante el arranque del contrato y durante la vida del mismo, con dedicación total, parcial y/o a demanda, así como personal 24 horas. (Hasta 1,25 puntos). — En el caso de concurrir como UTE, detalle concreto de todos los aspectos de la organización entre empresas, que justifique la ausencia de riesgos de esta modalidad. (Hasta 1,25 puntos). <p>Cualificación del personal adscrito directamente al contrato y del personal adicional relacionado con el mismo, por encima de lo mínimo exigido en los pliegos. (Hasta 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Currícula vitae concretos de todo el personal adscrito al contrato en el Congreso de los Diputados, Responsable Técnico de contrato, encargado, Responsable de oficina técnica (hasta 7 puntos). — Trabajadores según oficios: Formación en el puesto de trabajo, experiencia laboral y funciones justificables del personal adscrito al contrato realizada en contratos similares, con la formación necesaria para la realización de las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 3 puntos).
<p>Protocolos y/o procedimientos de trabajo.</p> <p>Hasta 5 puntos.</p>	<p>Propuesta detallada del contenido de protocolos a llevar a cabo durante la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo. (Hasta 3 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Protocolo de los trabajos de mantenimiento preventivo. (Hasta 1,75 puntos). — Protocolo de avisos. (Hasta 0,75 puntos). — Protocolo de minimización del impacto de las obras en las zonas contiguas (precinto de la zona, extracción de olores, acopio de material y de desechos, etc.). (Hasta 0,25 puntos). — Repaso de los trabajos no recibidos a plena satisfacción. (Hasta 0,25 puntos). <p>Propuesta de protocolos de trabajos de mantenimiento correctivo. (Hasta 2 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Periodos de garantía de los trabajos ejecutados. (Hasta 1 punto). — Coordinación de obra nueva y/o mantenimiento modificativo de entidad. (Hasta 1 punto).
<p>Contratos con terceros a disposición del contrato.</p> <p>Hasta 5 puntos.</p>	<p>Perfil de las empresas subcontratadas por el Adjudicatario clasificadas por especialidad, dentro del ámbito del contrato, formalizada la relación. (Hasta 5 puntos). Al menos deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Mantenimiento sistemas de seguridad (puntos anclaje y líneas de vida). — Mantenimiento fuentes de agua. — Empresa de carpintería/ebanistería, restauración y barnizado de mobiliario, relación de trabajos realizados y experiencia de los operarios. — Empresas a subcontratar para contratos de obras y trabajos de mantenimiento correctivo. — Otros. <p>Las relaciones mercantiles deberán estar formalizadas explícitamente en contratos y/o al menos en cartas de compromisos previas al inicio del contrato. Debido al carácter a priori indeterminado de este criterio, la puntuación se sustanciará ajustándose proporcionalmente a los certificados que en cada caso resulte obligatorio aportar.</p>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Criterios y puntuación	Contenidos
Medios adscritos al contrato. Hasta 5 puntos.	<p>Medios técnicos/tecnológicos. (Hasta 3 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Equipos y software informáticos (Hasta 1,20 puntos). — Herramientas manuales de uso colectivo por oficio (taladros, radiales, etc.). (Hasta 0,30 puntos). — Herramientas manuales de uso individual por oficio. (Hasta 0,30 puntos). — Herramienta específica de control por oficio. (Hasta 0,30 puntos). — Elementos auxiliares (escaleras, andamios, elevadores, etc.). (Hasta 0,30 puntos). — Equipos de protección individual y colectiva. (Hasta 0,30 puntos). — Medios de comunicación, voz (teléfonos) y datos. (Hasta 0,30 puntos). <p>Gestión de material (Hasta 2 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Propuesta de listado de materiales fungibles (consumibles). (Hasta 1 punto). — Stock de materiales presentes de forma permanente en el Congreso. (Hasta 1 punto).

El resultado de la puntuación de la oferta técnica será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios.

3. Oferta económica 50 puntos.

Criterios para adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas y documentación de obligada presentación para su valoración:

Valoración económica	50
Oferta mantenimiento preventivo	35
% baja mantenimiento correctivo	15

Mantenimiento preventivo.

La puntuación de cada oferta económica del mantenimiento preventivo se realizará con el siguiente criterio:

- A la oferta más económica mantenimiento preventivo se otorgarán 35 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta económica económica M.Preventivo que se valora} = 35 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

Mantenimiento correctivo.

La puntuación de cada porcentaje de baja al mantenimiento correctivo se realizará con el siguiente criterio:

- Al porcentaje de baja más elevado a aplicar en el mantenimiento correctivo se otorgará 15 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del \% baja M. Correctivo que se valora} = 15 \times \frac{\% \text{ baja que se valora}}{\% \text{ de baja más elevado}}$$

Para la comparación de los porcentajes de baja se tendrán en cuenta, dos decimales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 14

4. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP. Podrá entenderse que existe oferta anormalmente baja o desproporcionada tanto para la oferta económica presentada al mantenimiento preventivo como para el porcentaje (%) de baja a aplicar en el mantenimiento correctivo cuando la misma sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las proposiciones admitidas, cuyo cómputo se realizará de conformidad con los criterios establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 85 RGLCAP.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

5. La Mesa de Contratación antes de efectuar la propuesta de oferta económicamente más ventajosa, recabará previamente de la unidad administrativa competente cuantos asesoramientos o informes considere oportunos para la mejor valoración de las ofertas.

6. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 15.^a Renuncia y desistimiento.

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2. En estos supuestos la Mesa del Congreso de los Diputados en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 16.^a Adjudicación y seguro.

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta más ventajosa. A continuación se requerirá al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 17.^a, así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 2 del artículo 64 del TRLCSP. Asimismo, en el caso de que la determinación de la oferta más ventajosa se produjese con posterioridad al 1 de agosto de 2016, en este acto se comunicará al licitador autor de la misma en qué términos presupuestarios queda reformulada su oferta y consiguientemente la garantía definitiva no procediendo el desplazamiento de las anualidades del contrato al estar prevista expresamente en los pliegos su finalización a 31 de diciembre de 2018.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 15

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los licitadores de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 del artículo 151 del TRLCSP y se publicará en el perfil del contratante.

6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando.

7. Debido a que las prestaciones a realizar pueden implicar especiales riesgos para la instalaciones de la Cámara o para las personas, una vez recibida la carta de adjudicación, y con anterioridad a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir, a juicio del Congreso de los Diputados, la responsabilidad civil que pudiera serle exigida, durante la vigencia del contrato, por los daños ocasionados por la empresa o sus dependientes no sólo a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también a los inmuebles del Congreso de los Diputados, su mobiliario, enseres, documentos, etc., así como al personal dependiente del mismo, por un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro.

La póliza en la que se formalice el seguro, así como el recibo de estar al corriente del pago de la prima del mismo, deberán presentarse al Congreso de los Diputados con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del mismo. Alternativamente a la póliza, se podrá aportar una certificación original de la compañía aseguradora en la que se haga constar que la empresa adjudicataria tiene contratado un seguro que cumple con los requisitos de la presente cláusula, sin perjuicio de la facultad del Congreso de los Diputados de requerir la presentación de la Póliza si así lo estima necesario.

En cada vencimiento del seguro, se presentará recibo de pago de la nueva anualidad.

8. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en los apartados b), e) y f) del punto 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o del texto que lo sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

9. El presupuesto de licitación corresponde a la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato. La reducción de este periodo por demora en el inicio de los efectos del contrato respecto a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 16

fecha inicialmente prevista o por cualquier otro motivo conllevará la reducción proporcional del presupuesto de licitación y del precio ofrecido.

Cláusula 17.^a Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula 16.^a, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá constituir una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, considerado como oferta más ventajosa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en los anexos II y III al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se registrarán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

4. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar, sin requerir ningún reajuste, a las posibles ampliaciones del plazo justificadas por la empresa, por causas no imputables a la misma, comunicadas al Congreso de los Diputados por escrito y autorizadas por el órgano de contratación de acuerdo con el apartado 2 del artículo 213 del TRLCSP.

Cláusula 18.^a Formalización del contrato.

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución del contrato

Cláusula 19.^a Lugar de ejecución.

La ejecución de las obras objeto del contrato se realizará en las instalaciones ubicadas en los edificios del Congreso de los Diputados en Madrid.

Cláusula 20.^a Ejecución del contrato y continuidad de la prestación.

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 7.^a

2. Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario vendrá obligado a seguir ejecutando el contrato y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 17

transcurso del plazo de duración, hasta que vaya a iniciarse la prestación del nuevo contrato por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

Cláusula 21.^a Dirección y supervisión del contrato.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la ejecución del contrato y el adjudicatario deberá facilitar el ejercicio de dicha facultad de supervisión. Asimismo podrá dar por escrito al contratista las instrucciones que considere oportunas con el fin de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone el TRLCSP.

Cláusula 22.^a Terminación, plazo de garantía y liquidación.

1. El Congreso de los Diputados determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2. En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose esta en el plazo de dos años con carácter general y sin perjuicio del plazo superior que corresponda a la especificación de la garantía en caso de obra nueva.

3. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos, el Congreso de los Diputados tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

4. Terminado el plazo de garantía sin que el Congreso de los Diputados haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad.

Cláusula 23.^a Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP. No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante el desarrollo del servicio.

Cláusula 24.^a Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos ni totales, ni parcialmente por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP. y a la regulación específica de cada obra.

Cláusula 25.^a Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta técnica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquel reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 26.^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en el pliego de prescripciones técnicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 18

2. El órgano de contratación determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

3. El incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas dará lugar a la consideración de ejecución defectuosa del contrato y, en consecuencia, a la aplicación de las penalidades contenidas en el artículo 212 del TRLCSP y normativa de desarrollo.

4. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

5. Asimismo, podrán ser causa de resolución:

— El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de confidencialidad y seguridad respecto de los documentos que se le confíen y de los datos que le facilite el Congreso de los Diputados.

— La ejecución defectuosa del objeto del contrato.

— El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en su oferta.

— La variación, sin consentimiento previo, de las empresas subcontratistas.

6. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

7. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

8. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225, 239 del TRLCSP.

Cláusula 27.^a Modificación del contrato.

1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP. En concreto, cuando las necesidades de la Cámara así lo justifiquen, podrá modificarse, incorporando nuevas superficies o edificios sujetos al presente contrato, al alza o a la baja, hasta un máximo del 20 % del precio del contrato.

2. Una vez acordadas las modificaciones por el órgano de contratación serán obligatorias para el adjudicatario y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

3. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 28.^a Pago del precio.

El pago del precio se realizará, mensualmente previa acreditación de la realización de las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados. La facturación deberá realizarse en formato Presto.

Cláusula 29.^a Revisión de precios.

Durante la duración del presente contrato no se llevará a cabo ninguna revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP.

Cláusula 30.^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 19

procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato.

2. La adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, en los términos recogidos en el punto séptimo de la cláusula 16.^a del presente pliego.

3. La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones de información y las obligaciones en materia de reclamaciones establecidas, respectivamente, en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

4. La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata reparándolo a su cargo.

5. El contratista asume la responsabilidad que pudiera derivarse por daños a las personas, los bienes o los derechos de sus trabajadores o de terceros, como consecuencia del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

6. El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Congreso o para terceros de las omisiones, nuevos métodos inadecuado o condiciones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 31.^a Obligaciones laborales y sociales del contratista.

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, esta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

5. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por causas debidamente justificadas.

Cláusula 32.^a Deber de confidencialidad.

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de esa información.

2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 33.^a Protección de datos de carácter personal.

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 34.^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO

Prerrogativas y recursos

Cláusula 35.^a Prerrogativas y recursos.

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 21

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a con DNI núm., en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF y domicilio fiscal en, calle/plaza, número enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCCG, DOUE) del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y PEQUEÑOS TRASLADOS, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de, por un precio de euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de euros (en número), totalizándose la oferta en euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

..... % de baja a aplicar en el mantenimiento correctivo, (se expresará con dos decimales).

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO II

MODELO DE AVAL (artículo 103 del TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
..... CIF/NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en en la calle/plaza/avenida
..... C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA:

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
..... NIF/CIF en virtud de lo dispuesto por
el artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
..... para responder de las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)
..... ante el Congreso de los Diputados
por importe de euros: (en letra)
(en cifra)

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 23

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF debidamente representado por don (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA:

A (3) NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4) en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6) en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) órgano competente del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 24

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP

D./D.^a, en nombre y representación de la
Sociedad, con CIF

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D./D.^a....., mayor de edad, provisto de DNI núm., en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con domicilio en la calle, núm., código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico

DECLARA:

- que forma parte del Grupo de empresas, de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.
(Y en su caso) que a la presente licitación concurre también la empresa perteneciente al mencionado Grupo.
- que no forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Congreso de los Diputados, expido y firmo la presente declaración, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 26

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad, con CIF

SE COMPROMETE:

en caso de resultar adjudicatario del «PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y PEQUEÑOS TRASLADOS», a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD

D./D.^a, mayor de edad, provisto de
DNI núm., en nombre propio/en representación de la empresa,
CIF, con domicilio en la calle, núm., código postal,
provincia de, teléfono, fax Y correo
electrónico, declara que NO cuenta con personas con discapacidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Congreso de los Diputados, expido y firmo la
presente declaración en a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

D./D.^a, mayor de edad, provisto de
DNI núm., en nombre propio/en representación de la empresa,
CIF, con domicilio en la calle, núm., código postal,
provincia de, teléfono, fax Y correo
electrónico, declara en relación con el procedimiento

- que SÍ presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que no concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.
- que NO presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Congreso de los Diputados, expido y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 29

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco, el adjudicatario deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento de los edificios del Congreso de los Diputados así como el mantenimiento del mobiliario, movimiento y traslado de mobiliario y enseres.

En ningún caso, los trabajos de mantenimiento objeto de este contrato podrán ser trabajos que de acuerdo con la normativa técnica o contractual en vigor requieran la previa elaboración de un proyecto de obras.

Serán objeto de mantenimiento los edificios siguientes:

EDIFICIO PALACIO.	14.722,00 m ²
EDIFICIO AMPLIACIÓN I.	16.419,06 m ²
EDIFICIO AMPLIACIÓN II.	17.926,33 m ²
EDIFICIO AMPLIACIÓN III.	15.795,96 m ²
EDIFICIO AMPLIACIÓN IV.	10.423,89 m ²
EDIFICIO PLZA. CORTES, 9.	3.928,33 m ²
EDIFICIO INSTITUCIONAL.	1.092,80 m ²
APARCAMIENTO C. ^a SAN JERÓNIMO.	8.383,08 m ²

En todo caso, el objeto del contrato es la realidad de los edificios Parlamentarios, debiéndose cubrir todo lo existente, tanto por exceso como por defecto.

En el caso de construcción o adscripción de nuevos edificios al Congreso de los Diputados, éstos se incorporarán al objeto de contrato, previa tramitación de la correspondiente modificación contractual.

2. Alcance.

Se entiende por mantenimiento al conjunto de trabajos de conservación preventiva y correctiva necesarios para mantener a cada edificio y sus dependencias en condiciones de uso durante su periodo de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones.

Todas estas tareas están dirigidas a conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor de los inmuebles así como el ahorro energético y el derivado de la correcta utilización.

Las actuaciones de mantenimiento habrán de respetar la normativa de medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

En los edificios objeto del contrato de mantenimiento, se entienden incluidos todos sus espacios, salas y dependencias bajo rasante y sobre rasante, el mantenimiento del mobiliario, el traslado de enseres y mobiliario en los edificios y a la nave de la Cámara. Asimismo, están incluidos todos los trabajos de apoyo a las actividades que se desarrollen en la Cámara (preparación y montaje de actos y reuniones).

El contratista aceptará los edificios en las condiciones de la fecha de licitación. Por ello, los licitadores estarán obligados a conocer el estado de los inmuebles, antes de redactar su oferta, para lo cual solicitarán de la Dirección Técnica de Infraestructuras autorización para acceder a las dependencias, siempre que no interfieran en el funcionamiento de la Cámara (correo electrónico: infraestructuras.contratación@congreso.es).

Los licitadores propondrán su oferta concreta de Plan de Mantenimiento preventivo en cada uno de los elementos incluidos en el ámbito definido para el mantenimiento, que como mínimo debe cumplir lo establecido en el Código Técnico de la Edificación y demás normativa vigente.

2.1 Mantenimiento Preventivo:

Se entenderá por mantenimiento preventivo aquel destinado a encontrar y corregir los problemas antes de que estos provoquen fallos o el deterioro irreversible de los elementos. Dichas funciones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 30

mantenimiento preventivo se realizan a través de listas de actividades para asegurar el correcto estado de los edificios y del mobiliario. Se refiere a acciones como reemplazos, restauraciones, adaptaciones, inspecciones, hechas por calendario o tiempo de uso.

Las operaciones generales de mantenimiento preventivo son aquellos trabajos de conservación que el adjudicatario tiene que cumplir en todo momento y a su cargo, incluyendo mano de obra, materiales y medios auxiliares para la realización de los mismos.

La finalidad del mantenimiento preventivo es asegurar el funcionamiento de todas las instalaciones objeto del contrato para conseguir la mayor tasa de disponibilidad posible, con el mejor rendimiento energético en cada caso, garantizando la seguridad de las personas, su confort y protección del medio ambiente.

Las intervenciones del Plan de Mantenimiento Preventivo quedarán definidas en:

— Manual de Mantenimiento Preventivo que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas a realizar como de documentación necesaria para llevarlas a cabo. En el citado documento se incluirá, como mínimo, los siguientes apartados: Inventario de los elementos constructivos, instalaciones y mobiliario objeto del contrato sobre las que se va a aplicar el mantenimiento preventivo.

— Libros de protocolos de inspección de mantenimiento preventivo: En él se incluirán las hojas o parte de inspección, referenciadas a los elementos e instalaciones descritas en el inventario señalado en el apartado anterior.

Las inspecciones se realizarán con la periodicidad que con carácter mínimo se definen para cada elemento en el programa de mantenimiento. En cada revisión se efectuarán las comprobaciones indicadas en el programa de mantenimiento.

La empresa adjudicataria establecerá el Programa de Mantenimiento Preventivo definitivo, que deberá ser aprobado por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones.

De acuerdo con las líneas definidas del Programa de Mantenimiento Preventivo definitivo la empresa adjudicataria elaborará los siguientes planes:

- Planes a corto plazo; programa detallado de los trabajos a realizar mensualmente.
- Planes a medio plazo; programas detallados para cada periodo de 6 meses.
- Planes a largo plazo; programa para periodos superiores a 12 meses.

A título indicativo el mantenimiento preventivo comprenderá al menos:

2.1.1 Trabajos de fontanería, saneamiento y alcantarillado.

Comprenden desatracos de la red de desagües de aparatos, bajantes, canalones y sumideros, pozos, incluidos aquellos elementos auxiliares, mecánicos o de transportes necesarios para su realización, tales como andamios, escaleras especiales, camiones de desatracos, etc.

Será objeto de mantenimiento toda la red saneamiento que queda dentro del edificio, desde los lavabos con sus griferías, fuentes y wc, desagües de los aparatos de las distintas dependencias, que conectan con la red de saneamiento vertical (bajantes) y con los albañales, arquetas, colectores, etc., hasta la red del municipio.

Algunas tareas a realizar:

- Vigilar que esté limpia y que no se obstruya por un uso inadecuado.
- Para desatascar los conductos no se utilizarán ácidos o productos que perjudiquen los desagües.

Revisiones periódicas que deberá realizar el adjudicatario:

— Se revisarán periódicamente los sifones, botes sifónicos y válvulas cada vez que se produzca una disminución apreciable del caudal de evacuación y la grifería cuando exista pérdida de agua.

— Se revisarán con frecuencia los sifones de los sumideros y se comprobará que no les falte agua, para evitar que los olores de la red salgan al exterior.

— Cada 6 meses, como mínimo, se revisarán las cámaras de descarga, los pozos de resalte o de registro y demás elementos auxiliares.

— Cada año, como mínimo, se revisará el estado de los canalones y sumideros. Así como, en su caso, el buen funcionamiento de la bomba de la cámara de bombeo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— Cada 2 años se realizará la inspección del estado de las bajantes, de los anclajes de la red horizontal colgada del forjado, y de los anclajes de la red vertical vista.

— Cada 2 años se realizará la inspección de los albañales (conductos horizontales colgados).

2.1.2 Trabajos de fontanería.

— Suministro, reposición y arreglo de grifería de todo tipo: llaves, válvulas, grifos, latiguillos, fluxores, etc.

— Reposición de los accesorios y mecanismos de cisternas.

— Reposiciones de desagües, sifones, sumideros, botes sifónicos, etc., incluido sus correspondientes desatracos, en su caso.

— Sujeción y ajustes de aparatos sanitarios.

— Sustitución de tapas de inodoros.

Revisiones periódicas:

— Dos veces al mes, abrir y cerrar la llave de paso general.

— Limpiar cada 3 meses la cisterna de agua del inodoro.

— Revisar periódicamente los sifones y el bote sifónico.

— Cada 2 años, revisar la instalación, y el contador general, por personal de la compañía suministradora.

— Inspeccionar los anclajes de la red de agua vista y, si es el caso, cambio de las juntas de goma o estopa de los grifos.

— Cada 2 años, se realizará una prueba de estanqueidad de la instalación

— Cada 6 meses, revisar los grifos ante la posibilidad de pérdidas de agua.

— Cada año: Revisión del calentador de agua, según las indicaciones del fabricante. Inspección de los elementos de protección anticorrosiva del termo eléctrico.

2.1.3 Trabajos de cubiertas.

Eliminación periódica de hojas y suciedades en los tejados, bajantes, canalones, sumideros y desagües de cubiertas. Se incluirán por cuenta del adjudicatario, todos los medios auxiliares necesarios para su cometido.

Azoteas:

Algunas tareas a realizar:

— En época de heladas se eliminará el hielo que se forme en la rejilla de los sumideros.

— Si el sistema de estanqueidad resulta dañado y se observan humedades en los pisos bajo cubierta, debe repararse inmediatamente por personal especializado, así como las deficiencias del solado, en el caso de existir éste.

— Evitar la acumulación de tierra, hojarasca o cualquier suciedad que pueda obstruir los desagües.

— En las azoteas transitables se procederá a la limpieza del pavimento, a fin de que no se acumule suciedad.

— En las azoteas no transitables, el personal encargado del mantenimiento irá provisto de calzado con suela blanda.

Revisiones periódicas:

— Comprobar trimestralmente el estado de conservación y limpieza de los sumideros y canalones de cubierta.

— Como mínimo una vez al año, se realizará una revisión de las juntas de dilatación, de las cazoletas de desagüe y, de los recubrimientos de protección de la cubierta.

— Cada 2 años, revisión general de las azoteas transitables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 32

Tejados:

Algunas tareas a realizar:

- Las reparaciones se realizarán con materiales análogos al original.
- Cada 3 meses, limpiar los canalones.

Revisiones periódicas:

- Cada 15 días revisar y limpiar canalones y sumideros de la cubierta del Palacio.
- Cada 3 meses se procederá a la revisión de las bocas de los canalones.
- Cada año, durante el otoño, se revisarán y limpiarán las limahoyas y los canalones.
- Cada 2 años, se revisarán los faldones, comprobando su estanqueidad, encuentro de los faldones con elementos singulares, la sujeción de canalones y limahoyas, y los ganchos de servicio. Se comprobará el agarre de las tejas o de las placas en su caso, y las piezas de caballete de limatesas y las piezas de formación de aleros.

Lucernarios:

Revisiones periódicas:

- Repasar frecuentemente el estado de las juntas.
- En lucernarios practicables cada 6 meses, se comprobarán los mecanismos o dispositivos de apertura y cierre
 - Cada 2 años. Comprobar el estado de la superficie y de los elementos de sujeción.
 - Cada 2 años, o antes si se apreciase alguna anomalía, se inspeccionarán todas las juntas, comprobando el buen estado del sellado. Se repararán los defectos encontrados.
 - Cada 2 años, se realizará una inspección de las piezas, observando posibles fisuras, flechas, humedades o roturas.

Terrazas:

Revisiones periódicas:

- Cada año. Se realizará una inspección general del solado para que no haya piezas sueltas, y que las uniones con barandillas u otros cerramiento estén en correcto estado, etc. Si existen, comprobar también las juntas de dilatación.
- Se hará una revisión completa cada 2 años, comprobando si existen fisuras y si ha cedido el voladizo (si el borde exterior ha descendido).

2.1.4. Trabajos de albañilería.

Comprende la realización de calos, ayudas a instalaciones, incluye además la reposición de aplacados, azulejos y pavimentos, cuando éstos se manifiesten como desprendimientos casuales o derivados de reparaciones, con un máximo de 15 m² por actuación.

Aplacados y chapados en revestimiento de fachadas:

- Si se tienen que sustituir anclajes, éstos deben ser galvanizados o inoxidables.
- Para la limpieza emplear sólo agua potable y métodos que no puedan destruir la superficie.
- En los revestimientos de chapas metálicas: Limpieza cada 5 años. Con chorro de agua a presión controlada (siempre que con ello no se produzcan infiltraciones en las juntas entre las diversas piezas que compongan el revestimiento).

Revisiones periódicas:

- Revisar cada 2 años, y siempre que se observen anomalías. En los revestimientos cerámicos se tendrán en cuenta: la adherencia de las piezas a la pared (realizando unas pruebas de sonido al golpe), el estado de las juntas entre losetas y las juntas de dilatación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— Revisar cada 4 años (por personal especializado, en caso de piedra natural), por si se ha producido algún deterioro: roturas, ahuecamientos, y fisuras. Se comprobará el grapado de las placas y se realizará una limpieza general. Tener en cuenta también la unión de las piezas entre si y con los huecos de fachada. Revisar también las juntas de dilatación, en caso de que las haya, observando si conservan el estado de elasticidad requerida para su buen funcionamiento, y las juntas del revestimiento con los cercos de puertas, ventanas, barandillas, etc.

Pavimentos de cerámica y mármol:

— Si alguna pieza se mueve, proceder a su reparación. Para ello, el adjudicatario deberá disponer desde el inicio de algunas piezas de repuesto de igual clase y color.
— Con periodicidad 3 años pulir el mármol, piedra caliza o similar, terrazo y encerarlo a máquina.

Revisiones periódicas:

— Cada año realizar una inspección general del pavimento
— Cada 4 años es conveniente hacer un repaso del estado de las juntas entre baldosas.

Suelos de madera:

Revisiones periódicas:

— Poner tapas o deslizadores de plástico a las patas de los muebles.
— Revisar el estado de estos pavimentos para establecer un plan de actuación.
— Acuchillar y barnizar estos suelos.

El contratista deberá indicar en el plan de mantenimiento preventivo anual, los metros cuadrados de acuchillado y barnizado de tarima o parquet que se compromete a realizar dentro del plan de mantenimiento preventivo que al menos será de 4.000 m²/anuales.

Suelos de moqueta:

Revisiones periódicas:

— Cada 4 años compruebe su fijación y estado.

Suelos técnicos:

Revisiones periódicas:

— Cada año compruebe su fijación y estado. En su caso reparación o sustitución de placas o sujeción deteriorada.

Azulejos:

Revisiones periódicas:

— Cada año repasar las juntas entre azulejos, para evitar la penetración de agua.
— Cada 2 años, sellar con material plástico o silicona las juntas entre los azulejos y los aparatos sanitarios de los baños.

2.1.5 Trabajos de protecciones, barandillas, cerrajería y vidrio.

— Reposiciones de barras antipánico, muelles recuperadores, manillas, pomos o cualquier elemento de cierre, sea cual sea el origen de su deterioro.

— Reposición de cerraduras o bombines de cerraduras.

— Reposición de todo tipo de vidrios y espejos, con retirada de restos y limpieza, colocación, sellado y estanqueidad.

— Realización de copias de llaves.

— En las ventanas correderas mantener limpios y engrasados los ralles

— En otoño, limpiar los carriles de las correderas, y los canalones de recogida de aguas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 34

- Utilizar detergentes no alcalinos y agua caliente.
- Engrasar cada año los elementos de giro o movimiento con aceite para máquina de coser.
- Los agujeros practicados en la parte inferior del cerco, para facilitar la evacuación del agua mantener libres y evitar su obstrucción.
- Cada 6 meses realice una limpieza con un trapo húmedo
- Cada 2 años aplique productos insecticidas y fungicidas en las carpinterías pintadas o barnizadas. Se procederá a la renovación de su pintura cada 5 años.

Revisiones periódicas:

- Cada año comprobar el estado de los herrajes de las ventanas y balconeras.
- Cada año engrasar los herrajes de las ventanas y balconeras, preferentemente con un spray.
- Revisar cada año los anclajes de la cerrajería, tanto si son soldados como atornillados, y especialmente las fijaciones, tanto a paramentos verticales como horizontales
- Cada año se revisarán juntas y sellados de la carpintería.
- Cada 2 años vigilar los vierteaguas, su fijación y que no tengan fisuras.
- Cada 3 años comprobar la estanqueidad, estabilidad y defectos de acabado.

Cerrajería:

- Cada año comprobar el estado de los herrajes de las puertas y frentes de armario. Se repararán si es necesario y se engrasarán los herrajes, preferentemente con un spray.
- Cada 2 años revisión general, comprobando los mecanismos de cierre y la correcta sujeción de los vidrios.

Vidrio:

- Restituir de inmediato las piezas rotas.
- Revisar periódicamente los sellados y las masillas que sujetan el vidrio

2.1.6 Cierres automáticos, cerraduras hidráulicas y frenos.

- Comprobar mensualmente que la puerta cierra automática y completamente cuando se deja suelta, y que la cinta expansiva o intumescente termoexpandente sigue correctamente adherida al marco.
- Comprobación mensual de los dispositivos exteriores de maniobra que no debe en manera alguna impedir la maniobra del dispositivo antipánico desde el interior, esté o no esté bloqueado el dispositivo de maniobra exterior.
- Comprobación semestral de la zona de contacto de pared y marco, el marco debe estar firmemente instalado a la pared.
- Comprobación semestral el estado de las bisagras. Si se encontrasen en mal estado podrían originar fuerzas de oposición al movimiento, evitando que la puerta no se pueda abrir o cerrar con facilidad en momentos de dilatación por el calor.
- Comprobación mensual del estado de las barras antipánico.
- Cada mes se comprobará el estado de la fuerza de los muelles retenedores y frenos.

2.1.7 Trabajos de carpintería, ebanistería y persianas.

Comprende todo lo referente a:

- cercos, tapajuntas, molduras y junquillos,
- mecanismos de fijación y orientación en celosías de lamas o paneles.
- Reposición de lamas verticales y horizontales en persianas y celosías.
- Mecanismos de accionamiento de persianas, y todas sus partes, como cintas, ejes, motores, cierres, etc.
- Reparación, ajuste y sujeción de las hojas de madera o metálicas en puertas y ventanas, tanto interiores como exteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Revisiones periódicas:

- Cada año comprobar el estado de los distintos elementos. Se repararán si es necesario.

Celosías de lamas y paneles:

- Revisar cada año los anclajes de la cerrajería, celosías, lamas y paneles, tanto si son soldados como atornillados, y especialmente las fijaciones, tanto a paramentos verticales como horizontales.

Toldos:

- Cada 6 meses limpieza con agua jabonosa y engrase de los elementos móviles de la estructura metálica.
- Cada 2 años. Comprobación del estado de la tela y los anclajes.

Persianas:

- Cada año, inspección del buen funcionamiento de los elementos móviles de las persianas enrollables.
- Cada 2 años: Reposición de las cintas de las persianas enrollables, en su caso. Engrasado de las guías y del tambor de las persianas enrollables.

Estores:

- Cada 6 meses, inspección del buen funcionamiento de los elementos móviles de los estores y en su caso, reposición de las piezas deterioradas.

Carpintería interior:

Están incluidas en este apartado las hojas de madera o metálicas en puertas y ventanas interiores.

Revisiones periódicas:

- Inspeccionar cada 6 meses los muelles de cierre de las puertas. Reparación si es necesario.
- Cada año: comprobación del sellado de los cristales con los marcos de las puertas. o Inspección de los herrajes y mecanismos de las puertas. Reparación si es necesario.
- Cada 5 años: Inspección del anclaje de las barandas interiores. Comprobación del estado de las puertas, su estabilidad y los deterioros que se hayan producido. Reparación si es necesario.
- Cada 6 meses, engrasado de los herrajes de las puertas.
- Cada 5 años, renovar el sellado de los cristales con los marcos de las puertas.

2.1.8 Trabajos de pintura.

Se encuentran incluidos en este apartado los trabajos de pinturas tanto plástica como en laca:

- Retoques en pinturas, por deterioro casual o por apertura de calas o registros en falsos techos, siempre que no superen 15 m² por actuación.
- Acabados de paredes y techos de yeso.

Revisiones periódicas:

Cada año, inspección de las superficies para ver posibles desperfectos y establecer un plan de actuación.

Pintura plástica cada 2 años, repintado con material compatible; decapado y nueva pintura cada 4 años.

Pinturas plásticas, lacas, esmaltes, barnices, etc., cada 4 años repintado con material compatible previa preparación del soporte.

El contratista deberá indicar en el plan de mantenimiento preventivo anual, los metros cuadrados pintura plástica/laca que se compromete a realizar dentro del plan de mantenimiento preventivo que al menos será de 5.000 m²/anuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.1.9 Falsos techos.

Se encuentran incluidos en este apartado los falsos techos continuos o de placas de escayola, de lamas de madera y metálicos.

Revisiones periódicas:

Cada 6 meses, se realizará al menos la inspección para comprobar que están correctamente anclados sin peligro de desprendimiento.

Cada año, se repararán los desperfectos en techos continuos y, en caso de techo de placas o lamas, se procederá a la sustitución de las piezas deterioradas.

2.1.10 Trabajos de mantenimiento del mobiliario no integrante del patrimonio artístico, con especial atención a las tribunas y escaños del Hemiciclo.

Antes de cada sesión plenaria deberá realizar los trabajos de revisión de los escaños: estado de barnizado, fijación del asiento y brazos, ruedas, etc. y, en su caso, reparación de los elementos deteriorados.

Cada 3 meses deberá realizar los trabajos de revisión del estado de mobiliario tanto de oficinas como de salas de reuniones. A título orientativo, el mobiliario está compuesto de librerías, sillas, sillones, butacas, sofás, mesas de reuniones y de despacho (clásicas o modernas) y demás muebles auxiliares.

1. Trabajos de restauración del mobiliario.

Los informes emitidos sobre estado del mobiliario servirán para elaborar el plan de restauración del mobiliario de la Cámara que deberá ser autorizado por el departamento de mantenimiento e instalaciones.

En el plan de mantenimiento preventivo anual deberá incluir la restauración de, al menos, el siguiente lote de mobiliario:

- 6 mesas de estilo.
- 2 salas de reuniones (mesa, sillas/sillones, mesas auxiliares).
- 2 despachos representativos (mesa, silla, confidentes, sofá, butacas, mesa de reuniones, librería y muebles auxiliares)

La Dirección Técnica de Infraestructura indicará las piezas a restaurar.

2. Traslados y mudanzas de mobiliario y enseres.

Comprende el traslado de mobiliario y efectos diversos, tanto referidos a transportes internos en los diferentes edificios de la Cámara, mediante mozos auxiliados con los medios mecánicos que, en su caso, se precisen, como el traslado y mudanzas a efectuar entre las distintas dependencias que el Congreso de los Diputados determine, aportando el contratista la totalidad de medios, incluso auxiliares, necesarios para la prestación del mismo, recogiendo y depositando los enseres en los lugares que se indiquen. El almacenamiento y depósito de los diferentes bienes y enseres serán en aquellos almacenes o depósitos de que dispone o designe el Congreso sin que el adjudicatario del servicio deba aportar espacio alguno.

Asimismo, comprende la carga, preparación y traslado a vertederos o centros de reciclado de todos aquellos bienes o materiales inservibles o en desuso que designe la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones. La empresa adjudicataria correrá con los gastos de vertedero o plantas de reciclado, obteniendo a su cargo los correspondientes certificados de destrucción que deberán entregar en la Dirección Técnica de Infraestructura, cuando sean necesarios.

En la oferta económica del plan de mantenimiento preventivo deberá incluir un lote de 400 horas/ anuales para estos trabajos.

3. Trabajos de apoyo a preparación de actos.

Se encuentran incluidos en este apartado los trabajos de apoyo a la preparación de actos y reuniones que tengan lugar en los edificios parlamentarios. El adjudicatario pondrá a disposición del Congreso el personal que previamente se solicite tanto en horario ordinario como extraordinario.

En la oferta económica deberá incluir un lote de 50 horas/anuales para estos trabajos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.1.11 Mantenimiento de sistemas de seguridad.

El adjudicatario deberá realizar dentro del mantenimiento preventivo el corresponde a las instalaciones de seguridad integradas por puntos de anclaje y líneas de vida instaladas en los edificios del Congreso. Una vez efectuada la revisión, entregará la certificación en el departamento de mantenimiento e instalaciones. Asimismo, incluirá toda la documentación en la Gmao. La relación de instalaciones afectadas está incluida en el anexo II.

2.1.12 Mantenimiento de fuentes de agua.

El adjudicatario deberá realizar dentro del mantenimiento preventivo el corresponde a las fuentes de agua instaladas en los edificios del Congreso. Una vez efectuada la revisión, entregará el informe revisión correspondiente en el departamento de mantenimiento e instalaciones. Asimismo, incluirá toda la documentación en la Gmao. La relación de instalaciones afectadas está incluida en el anexo III.

2.2 Mantenimiento modificativo o correctivo.

Comprende los trabajos de pequeñas actuaciones de remodelación y mantenimiento modificativo o correctivo en salas, despachos, locales e instalaciones para atender nuevas necesidades y adecuarse a la normativa vigente siempre que sean solicitados por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones.

Para ello la empresa adjudicataria presentará la correspondiente propuesta integrada por planos, memoria y presupuesto que se confeccionará con los costes que formen parte de la oferta económica, en los términos que se indican a continuación. Dicho presupuesto deberá ser estudiado y aceptado por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones.

El adjudicatario deberá utilizar los precios detallados en «Precio de la construcción Centro 2015» que permanecerá invariable a lo largo del contrato y de la prórroga. La utilización de esta tarifa se incrementará con el 13% correspondiente de gastos generales y el 6% del beneficio industrial.

A la suma de las cantidades anteriormente señaladas que conforman las unidades de obra, precios unitarios, gastos generales y beneficio industrial se les aplicará la baja ofertada por la empresa y posteriormente se incrementará el 21% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Los presupuestos deberán presentarlos en formato Presto.

El adjudicatario deberá utilizar los precios detallados en «Precio de la construcción Centro 2015» al que le aplicará la baja ofertada. Los citados precios servirán para facturar cada una de las intervenciones que con cargo al mantenimiento correctivo se puedan solicitar. En el caso de que no exista precio de referencia, se confeccionará el correspondiente precio contradictorio que deberá ser aprobado antes del inicio de los trabajos. Para aquellas actuaciones que no están explícitamente incluidas en la base de precios se podrán aplicar precios de mercado o de catálogos comerciales al que se le aplicará la baja ofertada por el adjudicatario.

En la ejecución de estas obras de modificación deberán adoptarse las medidas de protección necesarias (cartones, plásticos, lonas, etc.) para evitar daños en los bienes y enseres de la Cámara, y garantizar la salud de los trabajadores así como no interferir en el funcionamiento de los servicios de la Cámara, evitando la producción de polvo, ruidos, olores,... etc. para lo cual deberán planificarse los horarios de trabajo, e incluso ejecutarse en fines de semana.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deben incluirse en el Gmao así como actualizarlas en la documentación gráfica de los edificios.

3. Desarrollo de los trabajos.

Existirá un Representante permanente ante Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones con autorización suficiente para recibir y ejecutar las comunicaciones y órdenes que se le envíen estando enterado de todos los trabajos que se lleven a cabo e informando en cualquier momento sobre la marcha de los mismos.

La operativa del mantenimiento y reparación de los edificios objeto del contrato, se basará en la Ingeniería de Mantenimiento de manera, que por su aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación y funcionamiento del servicio, así como el perfecto estado de los elementos de todo tipo que las integran.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3.1 Fundamentos operativos.

Aquellos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de esta contratación, han de estar basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad del mantenimiento, garantizar la seguridad y salud de las personas y desarrollar los trabajos con eficacia y eficiencia.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán asumir la responsabilidad de establecer en su oferta la metodología de la gestión general y atención al Plan de mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el libro del edificio.

3.2 Documentación técnica.

Tendrá al día la documentación técnica que a continuación se indica:

a) Documentación gráfica.

Planos permanentemente actualizados de las plantas de distribución de los edificios objeto del mantenimiento, detalles constructivos y propuestas de modificación que se soliciten.

Planos permanentemente actualizados de aquellas instalaciones que sean objeto de modificación por actuaciones derivadas del mantenimiento correctivo (por ejemplo: fontanería, saneamiento, pluviales, etc.)

La documentación gráfica de los edificios e instalaciones afectadas deberán actualizarse en Revit versión 15, UR10, con grado de definición LOT 200.

b) Libros de mantenimiento de los edificios de acuerdo a las prescripciones del CTE y documentos básicos.

Datos sobre la periodicidad de las comprobaciones y su estado y recomendación.

Datos sobre la periodicidad de las actuaciones en los diferentes espacios del edificio, y el tipo de intervención realizada, como fichas de pintura, comprobación de estanqueidades.

Instrucciones e Incidencias del servicio.

c) Todas las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo deberán cargarse en el programa informático de mantenimiento de edificios que desarrolle el Congreso de los Diputados.

Esta documentación estará cargada en el programa informático de mantenimiento GMAO.

3.3 Ejecución de los trabajos.

3.3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo.

Los Planes y Programas de desarrollo del Servicio, previamente aprobados por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, según los criterios señalados en el presente Pliego, se ejecutarán en horario de 9:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 18:00 h., de lunes a viernes y sábados de 9:00 h. a 14:00 h. Si bien aquellos trabajos que puedan provocar molestias al personal deberán realizarse fuera del horario antes citado y previa autorización del Congreso.

3.3.2. Avisos y atención de averías: el adjudicatario organizará la recogida diaria de todos los avisos de averías o anomalías que sean denunciadas por el personal del Congreso de los Diputados o del adjudicatario, reflejándolas en el correspondiente impreso o parte de trabajo numerado que registrará en el libro dispuesto a tal fin, señalando día y hora, procedencia del aviso y calificación del mismo, entregando un resumen diario al Departamento de Mantenimiento e Instalaciones. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y final de las operaciones correctoras, estará conformado por el usuario del servicio reparado y finalmente recibirá el V.º B.º del Jefe del Departamento correspondiente.

3.3.3. Informes mensuales de actividad: el adjudicatario, elaborará dentro de los 10 primeros días de cada mes un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades y número de partes realizados de mantenimiento correctivo y preventivo, transportes a la nave, traslados de mobiliario, etc. Asimismo, incluirá la información que considere de interés acerca de cualquier aspecto del Plan de Mantenimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3.3.4 Seguridad:

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del Congreso y su Reglamento Interior.

3.4 Materiales necesarios.

El Congreso de los Diputados exigirá al adjudicatario gestionar y mantener a su costa un stock con los materiales y repuestos más usuales y necesarios para la ejecución de los trabajos, pudiendo modificar la composición del mismo, si se mostrase insuficiente para garantizar la realización del plan de mantenimiento preventivo con la rapidez de respuesta prevista. A título orientativo, yeso, cemento, ladrillo, azulejo, solados, placas falso techo, pintura; pequeño material como muelles, cerraduras, etc.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en formato, diseño y calidad a los instalados en los edificios.

En el caso de tener que variar marca o modelo, por causa justificada, el adjudicatario presentará al Jefe del Departamento, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales que previamente no hayan recibido la aceptación de aquel.

3.5 Equipos, herramientas y medios auxiliares.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios de acuerdo con las diversas especialidades o gremios profesionales, para la ejecución de las unidades de obra incluidas en el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo ajustarse todos los materiales a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato por medio de personal propio.

La empresa adjudicataria dispondrá como mínimo de 1 furgoneta adecuada a los traslados de mobiliario y enseres para realizar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos edificios objeto de este contrato, así como para la realización de los traslados.

Asimismo, deberá disponer de los útiles y herramientas para uso del personal a fin que los trabajos puedan efectuarse con los niveles de calidad especificados en este pliego.

En los locales designados por el Congreso de los Diputados, el adjudicatario sólo podrá acopiar los útiles y herramientas de primera necesidad para atender de forma inmediata la realización del contrato, debiendo disponer de una nave o local a su cargo para almacenar el resto de materiales y herramientas necesarios.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta técnica una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan disponer para el servicio del Congreso de los Diputados, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del periodo de duración del contrato.

4. Calidad de los trabajos.

El nivel de calidad de los trabajos objeto del contrato, vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

Al inicio del contrato, de común acuerdo, el adjudicatario y el Congreso de los Diputados establecerán un sistema ponderado de parámetros objetivos de calidad, que deberá ser aprobado por la Cámara.

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad señalados, y especialmente los que a continuación se indican:

a) Los traslados de los diferentes elementos que se indiquen debe hacerse con el cuidado y reserva máximo, por ser elementos confidenciales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

b) Se han de realizar todos los controles y operaciones previstas y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento de las unidades de obra comprendidas en el mantenimiento. Muy especialmente se atenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento, en cada momento vigentes.

c) Se han de conseguir los rendimientos óptimos de equipos, máquinas, sistemas y procesos, tomando como referencia los que figuran en las características técnicas del fabricante y los exigidos en función de las necesidades de los Edificios, con objeto de obtener la mejor relación prestación/costes de explotación.

d) Se ha de realizar una correcta conservación de los edificios, manteniendo en todo momento su estado adecuado de pintura, cromados, aislamientos, etc.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras para la resolución de averías los siguientes:

— Averías críticas: De inmediato a su conocimiento.

— Averías mayores: 2 horas. Este límite se eleva a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado cuya subcontratación haya sido autorizada.

— Averías menores: 12 horas para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia. 48 horas para las no incluidas en lo anterior.

Se calificarán como averías críticas las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial en la totalidad o parte importante del Congreso de los Diputados; como averías mayores las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento normal de más de un servicio administrativo o área equivalente y averías menores el resto no descrito. En caso de duda sobre la calificación de una avería, prevalecerá el criterio del Congreso de los Diputados.

5. Responsabilidades generales del adjudicatario del contrato.

5.1 Con anterioridad al inicio del servicio.

5.1.1 Plan de transición de mantenimiento a elaborar por el adjudicatario.

Al menos con un mes de antelación al inicio del servicio, el adjudicatario presentará al Congreso de los Diputados un plan de transición, detallando las actividades a realizar, responsables y ejecutantes, así como los riesgos que conlleva con sus correspondientes medidas, para llevar a cabo su participación en el traspaso de responsabilidades y funciones del contratista saliente al adjudicatario.

Durante el mes anterior al inicio del nuevo servicio, tanto el Responsable del contrato como el responsable de oficina técnica y el encargado definidos en la planificación del servicio, deberán tener presencia física en los edificios del Congreso de una duración de al menos 80 horas cada uno, para realizar el proceso de transición y el traspaso de funciones. Este servicio no tendrá coste para el Congreso.

5.1.2 Planificación inicial del servicio de mantenimiento preventivo.

Debido al volumen de mantenimiento contratado, durante el mes anterior al inicio del servicio, el adjudicatario deberá elaborar y presentar a los Responsables del Congreso de los Diputados, un documento descriptivo concreto sobre cómo va a llevar a cabo el servicio de mantenimiento, con un detalle/plan de las actividades durante el primer año de vigencia del contrato.

Deberá detallar las actividades, riesgos identificables y los recursos humanos necesarios/cualificación concreta disponible para completar la plantilla regular de trabajo exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de no disponer de la plantilla un mes antes del inicio del servicio), concretando las tareas y los recursos extras a tener en cuenta temporalmente, para el arranque del servicio.

El adjudicatario deberá tener completa la plantilla prevista para el servicio, desde el momento del inicio de este.

Se estima que la carga horaria del servicio es aproximadamente de unas 12.988 horas de trabajo anuales, incluyendo todos los efectivos humanos detallados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5.1.3 Planificación inicial del servicio de mantenimiento correctivo.

Durante el mes anterior al inicio del servicio, el adjudicatario deberá elaborar y presentar a los Responsables del Congreso de los Diputados, un documento descriptivo concreto sobre cómo va a llevar a cabo el servicio de mantenimiento correctivo.

Deberá detallar las actividades, riesgos identificables y los recursos humanos necesarios/cualificación concreta disponible para llevar a cabo estas actividades, concretando las tareas y los recursos extras a tener en cuenta temporalmente durante los periodos de ejecución de las obras. Los Responsables del Congreso de los Diputados facilitarán por adelantado una planificación de obras, que se irá actualizando progresivamente.

El adjudicatario deberá además definir la forma de hacer compatible este servicio, en los casos en que el adjudicatario concorra como licitante de obras y finalmente sea el ejecutante de las mismas, por ejemplo, mediante subcontratación de esta tarea a un tercero, a elegir consensuadamente con los responsables del Congreso de los Diputados.

Además, la forma de operar se detallará en un protocolo de supervisión de obra.

5.1.4 Planificación inicial de la implantación del GMAO.

Durante el mes anterior al inicio del servicio, el adjudicatario deberá elaborar y presentar a los Responsables del Congreso de los Diputados, un documento descriptivo concreto sobre cómo va a llevar a cabo la parametrización, carga de datos/asociaciones, explotación y asistencia técnica del sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) que dispone el Congreso de los Diputados.

El software de gestión del mantenimiento y la formación necesaria para su explotación durante la vida del contrato será adquirido por el Adjudicatario, a cuenta del importe del contrato destinado a preventivo, siendo el beneficiario final el Congreso de los Diputados, sin que medie posibilidad de facturación adicional alguna.

Las bases de datos y demás documentación técnica asociada pasarán a ser propiedad del Congreso una vez terminado el contrato y/o sus prórrogas, en caso de existir.

El plan debe desarrollarse para cumplir con el hito final de tener toda la documentación relativa a los edificios e instalaciones objeto del contrato totalmente operativa al final del tercer trimestre del primer año de vigencia del contrato.

5.2 Inicio del servicio.

5.2.1 Traspaso inicial de información.

En el primer mes de servicio, los responsables del Congreso de los Diputados facilitarán al adjudicatario, el acceso a toda la información de la que se disponga para la ejecución de las actividades objeto de este contrato.

5.2.2 Revisión general del estado de los edificios del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario será el responsable de realizar una revisión general de los edificios e instalaciones objeto de la contratación, y de que todas las disposiciones reglamentarias y de seguridad han sido llevadas a cabo previamente a su intervención. Se realizará durante el mes posterior a la fecha de comienzo del servicio.

El adjudicatario deberá emitir un informe de revisión de los edificios e instalaciones afectadas, donde ponga de manifiesto las desviaciones encontradas en relación al estado de mantenimiento de los edificios e instalaciones afectadas, y al cumplimiento legal de las mismas.

5.2.3 Elaboración y actualización de protocolos de mantenimiento.

Durante los tres primeros meses del contrato, el adjudicatario será responsable de completar/actualizar para cada actividad todos los protocolos técnicos de mantenimiento.

Los protocolos tendrán un nivel de detalle tal que permita que sean auditables por terceras partes, así como emplearse en la formación del personal. Se elaborarán en formato editable (Word), y con la imagen corporativa del Congreso de los Diputados, si bien se puede hacer referencia escrita a la empresa adjudicataria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al final de cada año de vigencia del contrato y/o a demanda, el adjudicatario entregará una copia actualizada a los Responsables del Congreso de los Diputados.

Los protocolos serán cargados en la herramienta GMAO.

5.2.4 Formación inicial y continua en mantenimiento.

Durante los seis primeros meses del contrato, el adjudicatario será responsable de gestionar (planificar, ejecutar y mejorar) a su cargo, la formación inicial necesaria específica de todo su personal.

El adjudicatario elaborará un plan de formación anual, donde detalle la formación a impartir a su personal, según la especialidad, asegurándose que no existan fallos en la gestión derivados de la falta de conocimiento del mantenimiento.

En línea con esto, el adjudicatario utilizará para la formación todos los protocolos elaborados, además de otras fuentes de formación (manuales de fabricantes, etc).

5.2.5 Formación inicial y continua en prevención de riesgos laborales.

Desde el inicio del contrato y de manera continua adaptada a los riesgos, el adjudicatario deberá gestionar a su cargo la formación en prevención de riesgos laborales, derivada de las directrices establecidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Congreso de los Diputados, y de su adhesión al plan de prevención de la Propiedad.

Con anterioridad al inicio del contrato el Adjudicatario deberá entrar en contacto con el personal del Servicio de Prevención, para hacer la coordinación empresarial (conocer los riesgos, planificar la formación, entrega de equipos de protección, y en general planificar toda la prevención).

5.2.6 Preparación de un programa anual previo de mantenimiento preventivo.

Partiendo del Plan de Mantenimiento Preventivo del que dispone actualmente el Congreso de los Diputados, y en un plazo no superior a dos meses desde el inicio del servicio, el adjudicatario deberá presentar una planificación aproximada con el desarrollo del Plan de mantenimiento que detalle inventario de elementos, tareas y fechas para realizar el mantenimiento.

El adjudicatario deberá presentar en un plazo no superior a cuatro meses del inicio del servicio, una planificación más detallada y completa con el desarrollo del Plan de mantenimiento (preventivo).

5.3 Durante el primer año de contrato.

5.3.1 Creación del inventario de los edificios e instalaciones objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá actualizar durante los primeros seis meses y mantener posteriormente actualizado cada año durante la vigencia del contrato, el inventario de los elementos que integran los edificios y de las instalaciones objeto de contrato, en las aplicaciones informáticas disponibles para ello en el Congreso de los Diputados, y siguiendo los criterios de codificación definidos de acuerdo con el Congreso de los Diputados.

5.3.2 Actualización de la documentación gráfica y técnica de los edificios.

El adjudicatario deberá actualizar durante los primeros seis meses y mantener posteriormente actualizado cada año durante la vigencia del contrato, la planimetría de los edificios e instalaciones objeto del contrato, fichas de materiales, resto de documentación gráfica y manuales técnicos de mantenimiento, en las aplicaciones informáticas disponibles a presente o a futuro para ello en el Congreso de los Diputados, y siguiendo los criterios de codificación definidos de acuerdo con el Congreso de los Diputados.

Para la actualización se partirá de los planos de arquitectura e instalaciones existentes en el Congreso de los Diputados, que se irán completando mediante la información recogida en las obras de mantenimiento correctivo. Asimismo, el adjudicatario está obligado a realización de los planos de detalle y propuestas modificativas que se le soliciten. Todo ello con objeto de completar la documentación gráfica disponible.

5.3.3 Toma de datos y carga inicial en el programa de gestión del mantenimiento GMAO.

El adjudicatario será el encargado de realizar la toma de datos inicial, con la recogida de información del Congreso de los Diputados en el formato disponible, y la posterior carga inicial en el GMAO.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El adjudicatario estará obligado a volcar en el programa informático de mantenimiento, el archivo histórico de mantenimiento a partir del formato que le facilite el Congreso de los Diputados, para lo cual el adjudicatario incluirá en el plan GMAO el detalle de esta actividad.

5.3.4 Explotación del programa de gestión del mantenimiento.

El adjudicatario registrará en el programa de gestión del mantenimiento todas las actuaciones asociadas al circuito de trabajo relativo al mantenimiento, en concreto, carga y actualización de protocolos de mantenimiento, asociación de los mismos a los elementos e instalaciones de los edificios, alta y resolución de incidencias, preparación de planes de mantenimiento preventivo, planificación general, programación detallada de intervenciones, así como la emisión y cierre/reporte de órdenes de trabajo.

Con objeto de mantener actualizada la información, el volcado será en tiempo real, con un margen establecido de no más de 15 días naturales para la carga de datos relativos a todos los registros de mantenimiento.

Con esta aplicación se emitirán los informes de la gestión del mantenimiento con la periodicidad establecida en este pliego.

5.4 Durante la vida del contrato.

5.4.1 Asistencia de otras visitas técnicas e inspecciones de terceros.

El adjudicatario será el encargado de la atención y acompañamiento informado, en las visitas técnicas de terceros a los edificios del Congreso de los Diputados, tales como proveedores, futuros licitadores de obras y servicios, Servicios de Inspección de la Comunidad Autónoma de Madrid, etc., y siempre previa autorización y coordinación con los Responsables del Congreso de los Diputados.

5.4.2 Recogida, tenencia y custodia de documentación de mantenimiento.

Toda la documentación que se genere en la realización del servicio de mantenimiento debe estar sometida, por parte del adjudicatario, a los criterios de confidencialidad, integridad y accesibilidad. Estará en todo momento a disposición del Congreso de los Diputados, principalmente los originales.

Toda la documentación se deberá introducir puntualmente y al día dentro de las aplicaciones informáticas disponibles para ello en el Congreso de los Diputados.

A tal efecto, el adjudicatario está obligado a racionalizar la documentación e información con objeto de cumplir la obligación legal que establece el Código Técnico de la Edificación y resto de normativa en relación al concepto del «Libro del Edificio».

5.4.3 Recogida y revisión de documentación de modificaciones o reformas.

Para asegurar un adecuado mantenimiento en las posibles modificaciones o reformas que se lleven a cabo en los edificios durante la vigencia del contrato, se encargará de recopilar, recoger, analizar e interpretar toda la documentación técnica necesaria, tanto en el caso de que la reforma se haya acometido por el adjudicatario, como por terceros.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir los protocolos definidos en el Congreso de los Diputados que definen su participación en la contratación, en la recepción de la obra y la supervisión en el periodo de garantía, desde la Propiedad hacia el adjudicatario.

6. Medios personales.

En la realización de los trabajos previstos dentro del objeto del contrato, se contará con profesionales de cada uno de los sectores comprendidos, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la empresa adjudicataria a la cual pertenecen.

El personal mínimo en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En cualquier caso, la empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la construcción. El

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Congreso de los Diputados quedará eximido de toda relación laboral, económica o jurídica con el personal del Adjudicatario, así como con las Empresas que pudieran establecer subcontratas con aquel.

6.1 Responsable ante el Congreso de los Diputados.

La empresa adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un Responsable, que será el interlocutor ante el Congreso de los Diputados y formará parte, al mismo tiempo, del personal técnico titulado adscrito al servicio. Dicho Responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todos los trabajos objeto del Contrato.

Este representante, encargado de coordinar los trabajos e interlocutor válido con el Congreso de los Diputados, tendrá la titulación, como mínimo de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o superior, con experiencia de al menos 10 años, en seguimiento y control de trabajos de mantenimiento de edificios.

El Congreso se reserva el derecho de exigir un cambio en el interlocutor designado por la empresa.

6.2 Personal mínimo adscrito al Congreso.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar, como mínimo, con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan a continuación.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

Dentro de la prestación del servicio de mantenimiento se considera como personal mínimo necesario para su realización, distinguiendo según sean obras o trabajos menores, el siguiente:

a) Mantenimiento edificios: La empresa adjudicataria contará, como mínimo, con carácter permanente en el Congreso de los medios personales siguientes:

— Jefe del servicio, arquitecto técnico o superior, con al menos 10 años de experiencia en mantenimiento de edificios, al menos experto en autocad y presto.

— Un encargado de obra, con más de 15 años de experiencia.

— Un arquitecto técnico/ingeniero técnico o superior, responsable de oficina técnica, experto en autocad, revit versión 15, UR10, Navisworks 2016, con más de 5 años de experiencia.

— Un oficial 1.ª especialista/albañil.

— Un oficial 1.ª especialista/carpintería/cerrajería.

— Un oficial 1.ª especialista/fontanero.

— Un oficial 1.ª especialista/barnizador.

— Un oficial 1.ª especialista/conductor maquinista.

Todos los trabajadores contarán con una experiencia profesional suficiente en el sector que deberá acreditarse mediante currículum y certificados de buena ejecución. El responsable de oficina técnica deberá estar en posesión del certificado profesional autorizado por Autodesk. Esta información deberá incluirse en la oferta técnica.

b) Personal para realización de otros trabajos:

Traslado de mobiliario:

Un equipo polivalente para trabajos menores (movimiento de muebles, enseres, traslados y pequeños trabajos de atención inmediata, compuesto como mínimo por cuatro (4) operarios debidamente cualificados al menos uno de ellos con carnet de manipular de toro mecánico para el movimiento de mobiliario en la nave-almacén del Congreso que estarán disponibles físicamente durante el horario y días que indique la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, como mínimo de 400 horas al año.

Apoyo a actos:

Un equipo polivalente para trabajos de apoyo a actos para colaborar en la organización de puertas abiertas, Día de Constitución, Apertura de la Legislatura, etc. que se solicitará con anterioridad por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, como mínimo de 50 horas al año.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Todos los trabajadores contarán con una experiencia profesional suficiente en el sector que deberá acreditarse mediante currículum y certificados de buena ejecución. Esta información deberá incluirse en la oferta técnica.

c) Empresas externas:

Mantenimiento y restauración de mobiliario:

Una empresa especializada en trabajos de carpintería, ebanistería, restauración y barnizado que podrá ser una empresa externa acreditada en el sector para la realización de los trabajos de revisión y reparación del mobiliario de la Cámara con especial atención al mobiliario de hemiciclo, salas de reuniones, despachos y salas representativas. En la oferta técnica deberá aportar certificados que justifiquen la solvencia de la empresa para la realización de los trabajos.

Empresas externas para el mantenimiento de instalaciones de seguridad y fuentes de agua:

El adjudicatario deberá indicar las empresas colaboradoras para realizar el mantenimiento de los sistemas de seguridad (puntos de anclaje y líneas de vida) y de las fuentes de agua. En la oferta técnica deberá indicar las empresas que subcontratará para estos trabajos.

Empresas externas para el mantenimiento correctivo:

En la oferta técnica deberá indicar la relación de empresas por especialidades con las que pretenda subcontratar para la ejecución de obras menores y trabajos de mantenimiento correctivo. Por cada empresa subcontratista deberá aportar los certificados de buena ejecución.

En el caso de empleo de subcontratas, estas cumplirán también con idéntico requisito de experiencia profesional además de respetar las previsiones contenidas en el artículo 227 del TRLCSP.

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa que demuestre la disponibilidad de un servicio atención 24 horas al día, para actuaciones en averías o incidencias objeto del contrato.

El adjudicatario deberá presentar en su oferta, un completo organigrama del servicio que pretende realizar, indicando los puestos que serán desempeñados por su personal. El adjudicatario estará obligado a informar a los responsables de la Dirección Técnica de Infraestructuras sobre la variación de la plantilla ofertada, alta y baja que experimente, a fin de que se retire o entregue la documentación personal que más adelante se especifique.

Todo el personal adscrito a la prestación del servicio deberá llevar la tarjeta de identificación que le será facilitada por el Congreso de los Diputados. En cualquier caso, deberá mostrar su identificación cuando le sea requerida por la persona encargada o responsable del edificio de que se trate.

Los operarios deberán ir perfectamente uniformados debiendo incorporar en su uniformidad las siguientes prendas: botas de seguridad, pantalones de trabajo, camiseta tipo polo de manga corta/larga según temporada, chaqueta tipo forro polar y anorak. Tendrán sus equipos de trabajo y uniformes en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento y en dichos uniformes se distinguirá claramente la denominación de la empresa adjudicataria. Esta uniformidad podrá ser rechazada por el Congreso si se considera inadecuada para el entorno en el que se presta servicio.

Todo el personal necesario para la prestación de este servicio contará con telefonía móvil, por cuenta de la empresa adjudicataria, que estarán operativos al menos, durante toda la jornada laboral. Debiendo comunicarse a la Administración Parlamentaria cualquier variación en el número de estos teléfonos que pueda producirse.

El personal contará, en todo momento, con los elementos de protección individual necesarios para el estricto cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria en periodos de vacaciones y cuando por cualquier otra causa, se produzca alguna ausencia laboral, deberá sustituir a los trabajadores por otros de igual categoría y cualificación profesional.

El Congreso pondrá a disposición del personal del adjudicatario locales (oficina, pequeño almacén) y vestuarios que deberá entregar en perfecto estado cuando finalice el contrato.

El adjudicatario dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación en responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

información establecida en este Pliego. Es por ello, por lo que el adjudicatario debe desarrollar, en su oferta, un plan completo de cómo pretende administrar el servicio, siguiendo las instrucciones marcadas a lo largo de esta exposición.

Las misiones fundamentales de la estructura administrativa del adjudicatario son:

— Recoger información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las anomalías reparadas.

— Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, averías características de los espacios e instalaciones, y, en general, todas aquellas que permitan una adecuación del servicio a las exigencias de la conservación.

— Redactar un esquema informativo que, de forma abreviada y significativa, agrupe diaria y mensualmente, aquellos datos que permitan una orientación válida sobre las actuaciones del servicio.

— Preparar junto con los técnicos del Congreso de los Diputados, los proyectos-programas operativos de conservación preventiva con el detalle requerido, y sistematizando el orden de las operaciones.

— Vigilar que el personal a su cargo realice los trabajos, las inspecciones, etc. De forma adecuada y racional, y eficiente.

— Preparar y redactar las órdenes de trabajo del personal a su cargo.

7. Cumplimiento de la normativa vigente.

El adjudicatario se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto del contrato, en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad y salud, estén o no recogidas en este contrato. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones en cuestiones que no sean de mantenimiento o seguridad.

Asimismo, se informará al Congreso sobre cualquier modificación o variación que se pueda producir en la Legislación Autonómica o Local aplicable, durante la duración del contrato.

8. Garantía de los trabajos.

En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose esta en el plazo de dos años con carácter general y sin perjuicio del plazo superior que corresponda a la especificación de la garantía de fabricación.

La empresa adjudicataria responderá de los daños ocultos, causados por la manipulación incorrecta de cualquier instalación del edificio.

El adjudicatario deberá delimitar el recinto de las obras, cuando estas comporten riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

Será responsabilidad del Adjudicatario los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. El adjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros con una póliza de responsabilidad civil, con importe mínimo seiscientos mil euros (600.000 euros).

La empresa adjudicataria responderá de la correcta prestación de los trabajos contratados y de los desperfectos que hubiera ocasionado durante su ejecución, hasta el momento en que se produzca la recepción de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I

TABLA PARA OFERTA DE ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIOS

A título indicativo se relación los trabajos que como mínimo deberá incluir el plan de mantenimiento preventivo que deberá incluir en la oferta técnica diferenciando los edificios de Palacio, Ampliación I y II, Ampliación III y IV, edificio de Plaza de Cortes, 9 y la vivienda institucional.

TRABAJO	Periodicidad propuesta
Preventivo:	
2.1.1 Fontanería del saneamiento y alcantarillado	
Revisión de sifones, botes sifónicos y válvulas cada vez que se produzca una disminución apreciable del caudal de evacuación y la grifería cuando exista pérdida de agua.	
Revisión de los sifones de los sumideros y se comprobará que no les falte agua, para evitar que los olores de la red salgan al exterior.	
Revisión de las cámaras de descarga, los pozos de resalte o de registro y demás elementos auxiliares.	
Revisión del estado de los canalones y sumideros. Así como, en su caso, el buen funcionamiento de la bomba de la cámara de bombeo.	
Inspección del estado de las bajantes. de los anclajes de la red horizontal colgada del forjado, y de los anclajes de la red vertical vista.	
Inspección de los albañales (conductos horizontales colgados).	
2.1.2 Trabajos de Fontanería	
Revisiones periódicas:	
Abrir y cerrar la llave de paso general.	
Limpieza cisterna de agua del inodoro.	
Revisar los sifones y el bote sifónico.	
Revisar la instalación, y el contador general, por personal de la compañía suministradora.	
Inspeccionar los anclajes de la red de agua vista y, si es el caso, cambio de las juntas de goma o estopa de los grifos.	
Realiza una prueba de estanqueidad de la instalación.	
Revisar los grifos ante la posibilidad de pérdidas de agua.	
Revisión del calentador de agua, según las indicaciones del fabricante. Inspección de los elementos de protección anticorrosiva del termo eléctrico.	
2.1.3 Trabajos de cubiertas	
Revisiones periódicas:	
Azoteas:	
Comprobar el estado de conservación y limpieza de los sumideros y canalones de cubierta.	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 48

TRABAJOS	Periodicidad propuesta
Realizar revisión de las juntas de dilatación, de las cazoletas de desagüe y, de los recubrimientos de protección de la cubierta.	
Revisión general de las azoteas transitables.	
Tejados.	
Proceder a la revisión de las bocas de los canalones.	
Durante el otoño, revisar y limpiar las limahoyas y los canalones.	
Revisar los faldones, comprobando su estanqueidad, encuentro de los faldones con elementos singulares, la sujeción de canalones y limahoyas, y los ganchos de servicio. Comprobar el agarre de las tejas o de las placas en su caso, y las piezas de caballete de limatesas y las piezas de formación de aleros.	
Lucernarios:	
Repasar el estado de las juntas.	
En lucernarios practicables, comprobar los mecanismos o dispositivos de apertura y cierre.	
Comprobar el estado de la superficie y de los elementos de sujeción.	
Inspección de todas las juntas, comprobando el buen estado del sellado. Reparar los defectos encontrados.	
Realizar una inspección de las piezas, observando posibles fisuras, flechas, humedades o roturas.	
Terrazas:	
Realizar una inspección general del solado para que no haya piezas sueltas, y que las uniones con barandillas u otros cerramiento estén en correcto estado, etc. Si existen, comprobar también las juntas de dilatación.	
Realizar una revisión completa, comprobar si existen fisuras y si ha cedido el voladizo (si el borde exterior ha descendido).	
2.1.4 Albañilería	
En los revestimientos de chapas metálicas: Limpieza con chorro de agua a presión controlada (siempre que con ello no se produzcan infiltraciones en las juntas entre las diversas piezas que compongan el revestimiento).	
Revisar cada dos años, y siempre que se observen anomalías. En los revestimientos cerámicos se tendrán en cuenta: la adherencia de las piezas a la pared (realizando unas pruebas de sonido al golpe), el estado de las juntas entre losetas y las juntas de dilatación.	
Revisar (por personal especializado, en caso de piedra natural), por si se ha producido algún deterioro: roturas, ahuecamientos, y fisuras. Comprobar el grapado de las placas y realizar una limpieza general. Tener en cuenta también la unión de las piezas entre si y con los huecos de fachada. Revisar también las juntas de dilatación, en caso de que las haya, observando si conservan el estado de elasticidad requerida para su buen funcionamiento, y las juntas del revestimiento con los cercos de puertas, ventanas, barandillas, etc.	
Baldosas:	
Pulir el terrazo y encerarlo a máquina.	
Realizar una inspección general del pavimento.	
Repaso del estado de las juntas entre baldosas.	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 49

TRABAJOS	Periodicidad propuesta
Suelos de moqueta:	
Comprobar su fijación y estado.	
Azulejos:	
Repasar las juntas entre azulejos, para evitar la penetración de agua.	
Sellar con material plástico o silicona las juntas entre los azulejos y los aparatos sanitarios de los baños.	
2.1.5 Trabajos de protecciones, barandillas, cerrajería y vidrio	
Realizar limpieza con un trapo húmedo.	
Aplicar productos insecticidas y fungicidas en las carpinterías pintadas o barnizadas.	
Proceder a la renovación de su pintura.	
Comprobar el estado de los herrajes de las ventanas y balconeras.	
Engrasar los herrajes de las ventanas y balconeras, preferentemente con un spray.	
Revisar los anclajes de la cerrajería, tanto si son soldados como atornillados, y especialmente las fijaciones, tanto a paramentos verticales como horizontales.	
Revisar juntas y sellados de la carpintería.	
Vigilar los vierteaguas, su fijación y que no tengan fisuras.	
Comprobar la estanqueidad, estabilidad y defectos de acabado.	
Cerrajería:	
Comprobar el estado de los herrajes de las puertas y frentes de armario. Se repararán si es necesario y se engrasarán los herrajes, preferentemente con un spray.	
Realizar revisión general, comprobar los mecanismos de cierre y la correcta sujeción de los vidrios.	
Vidrio:	
Revisar los sellados y las masillas que sujetan el vidrio.	
2.1.6 Cierres automáticos, cerraduras hidráulicas y frenos	
Comprobar mensualmente que la puerta cierra automática y completamente cuando se deja suelta, y que la cinta expansiva o intumesciente termoexpandente sigue correctamente adherida al marco.	
Comprobar los dispositivos exteriores de maniobra que no debe en manera alguna impedir la maniobra del dispositivo antipánico desde el interior, esté o no esté bloqueado el dispositivo de maniobra exterior.	
Comprobar zona de contacto de pared y marco, el marco debe estar firmemente instalado a la pared.	
Comprobar el estado de las bisagras. Si se encontrasen en mal estado podrían originar fuerzas de oposición al movimiento, evitando que la puerta no se pueda abrir o cerrar con facilidad en momentos de dilatación por el calor.	
Comprobar el estado de las barras antipánico.	
Comprobar el estado de la fuerza de los muelles retenedores y frenos.	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 50

TRABAJOS	Periodicidad propuesta
2.1.7 Trabajos de carpintería, ebanistería y persianas	
Comprobar el estado de los distintos elementos. Se repararán si es necesario.	
Celosías de lamas y paneles.	
Revisar anclajes de la cerrajería, celosías, lamas y paneles, tanto si son soldados como atornillados, y especialmente las fijaciones, tanto a paramentos verticales como horizontales.	
Toldos:	
Limpiar con agua jabonosa y engrase de los elementos móviles de la estructura metálica.	
Comprobar el estado de la tela y los anclajes.	
Persianas:	
Inspección del buen funcionamiento de los elementos móviles de las persianas enrollables.	
Reponer las cintas de las persianas enrollables, en su caso. Engrasar las guías y el tambor de las persianas enrollables.	
Carpintería interior:	
Inspeccionar meses los muelles de cierre de las puertas. Reparar si es necesario.	
Comprobar el sellado de los cristales con los marcos de las puertas. Inspección de los herrajes y mecanismos de las puertas. Reparar si es necesario.	
Inspeccionar el anclaje de las barandas interiores. Comprobar el estado de las puertas, su estabilidad y los deterioros que se hayan producido. Reparar si es necesario.	
Engrasar los herrajes de las puertas.	
Renovar el sellado de los cristales con los marcos de las puertas.	
2.1.8 Trabajos de pintura	
Inspeccionar las superficies para ver posibles desperfectos y establecer un plan de actuación.	
Pintura al temple, repintado con material compatible.	
Decapado y nueva pintura.	
Pinturas plásticas, laca, esmaltes, barnices, etc., repintado con material compatible.	
2.1.9 Falsos techos	
Realizar una inspección ocular reparando los desperfectos en techos continuos y, en su caso, procediendo a la sustitución de las placas, lamas, etc.	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 51

ANEXO II

RELACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE Y LÍNEAS DE VIDA

INSTALACIÓN	FECHA INST.	1.ª CERTIF	2.º CERT.	PRÓXIMA CERTIFICACIÓN
224 puntos de anclaje situados en edificios AI, AIII y AIV	28 de octubre de 2011	01/02/2013	26/01/2015	26/01/2016
6 puntos de anclaje de seguridad para el lucernario de la cafetería de AIV	01/01/2015			01/01/2016
36 puntos de anclaje de seguridad en la terraza de AIV	21/06/2012	29/05/2014	01/06/2015	01/06/2016
9 puntos de anclaje cubierta de Palacio	20/11/2013		26/09/2015	26/09/2016
32 Puntos de anclaje Patios y Lucernarios Palacio	30/09/2014		24/11/2015	24/11/2016
11 líneas de vida Palacio	21/11/2013	20/01/2015		20/01/2016
1 línea de vida bajocubierta Palacio	09/10/2015			09/10/2016

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 52

ANEXO III
RELACIÓN DE FUENTES DE AGUA

EDIFICIO	PLTA.	N.º INVENTARIO
AMPLIACIÓN I.	6. ^a	23588
AMPLIACIÓN I.	5. ^a	23587
AMPLIACIÓN I.	4. ^a	27124
AMPLIACIÓN I.	2. ^a	23585
AMPLIACIÓN I.	0.	26855
AMPLIACIÓN I.	SEMISÓTANO	19397
AMPLIACIÓN I.	-1	20359
AMPLIACIÓN II.	7. ^a	39197
AMPLIACIÓN II.	6. ^a	19390
AMPLIACIÓN II.	5. ^a	37521
AMPLIACIÓN II.	4. ^a	33176
AMPLIACIÓN II.	3. ^a BIS	38964
AMPLIACIÓN II.	3. ^a	19394
AMPLIACIÓN II.	2. ^a	24600
AMPLIACIÓN II.	1. ^a	19396
AMPLIACIÓN III.	5. ^a	36166
AMPLIACIÓN III.	4. ^a	25527
AMPLIACIÓN III.	3. ^a	25528
AMPLIACIÓN III.	2. ^a	25529
AMPLIACIÓN III.	1. ^a	36291
AMPLIACIÓN III.	P.	25531
AMPLIACIÓN III.	GARAJE -1	25530
AMPLIACIÓN IV.	6. ^a	27125
AMPLIACIÓN IV.	5. ^a	21432
AMPLIACIÓN IV.	4. ^a	27123
AMPLIACIÓN IV.	3. ^a	27122
AMPLIACIÓN IV.	2. ^a	25766
AMPLIACIÓN IV.	1. ^a	25552
PALACIO.	0.	36784
PALACIO.	TAQUIGRAF.	25363
PALACIO.	2. ^a	40304
PALACIO.	2. ^a	40305

TOTAL

32

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 53

ANEXO IV

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS

Los edificios objeto del mantenimiento son los que se indican a continuación:

1. Palacio.

Edificio construido entre 1843 y 1850 es de traza neoclásica. En cuanto al exterior, destaca su fachada principal a la Carrera de San Jerónimo, en la que resalta el pórtico de acceso corintio de seis columnas, rematado por un frontón. Se compone de planta sótano, baja y 2 plantas.

	S. CONSTRUIDA (m ²)	S. ÚTIL (m ²)
SÓTANO.	3.875,0	2.630,0
P. BAJA.	3.525,0	2.873,0
ENTREPLANTA.	1.092,0	416,0
P. 1. ^a	3.227,0	2.107,0
P. 2. ^a	3.003,0	2.410,0
TOTAL	14.722,0	10.436,0

2. Ampliación I y II.

Durante los años 80, se realizó la primera ampliación para satisfacer las necesidades parlamentarias. En 1994, se construye la segunda ampliación y se reforma la Ampliación I para homogeneizarla con aquella. Están situadas entre las calles de Carrera de San Jerónimo, Floridablanca, Zorrilla y Cedaceros.

Relación de superficies ampliación 1

Planta	Superficie construida	Superficie útil
AMP. 1 - ST. 3	2.250,95	2.051,25
AMP. 1 - ST. 2	2.278,84	2.071,28
AMP. 1 - ST. 1	2.282,60	2.062,85
AMP. 1 - SEMISÓTANO	1.312,82	1.162,83
AMP. 1 - BAJA	1.335,74	1.115,62
AMP. 1 - 1	1.418,85	1.217,36
AMP. 1 - 2	1.326,58	1.115,43
AMP. 1 - 3	1.334,83	1.098,63
AMP. 1 - 4	954,94	775,38
AMP. 1 - 5	955,94	791,70
AMP. 1 - 6	690,59	558,75
AMP. 1 - 7	276,58	162,81
TOTAL	16.419,06	14.181,89

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 54

Relación de superficies ampliación 2

Planta	Superficie construida	Superficie útil
—	—	—
AMP. 2 - ST. 2	1.459,90	1.431,20
AMP. 2 - ST. 1	1.856,96	1.786,69
AMP. 2 - SEMISÓTANO	1.867,17	1.778,90
AMP. 2 - BAJA	1.925,47	1.741,53
AMP. 2 - 1	1.873,98	1.700,36
AMP. 2 - 2	1.883,16	1.146,24
AMP. 2 - 3	1.684,91	1.528,13
AMP. 2 - 3 BIS	1.616,39	1.434,97
AMP. 2 - 4	981,73	871,07
AMP. 2 - 5	937,48	831,19
AMP. 2 - 6	922,84	817,75
AMP. 2 - 7	916,34	808,78
TOTAL	17.926,33	15.876,81

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 55

3. Ampliación III y IV.

Los edificios de Ampliación III y IV están situados en los números 36 y 40 de la Carrera de San Jerónimo, con vuelta a la calle de Santa Catalina.

El edificio de Ampliación III construido en la primera mitad del siglo XX, antigua sede del Banco Exterior, se reformó en 2004 para integrarlo en los edificios parlamentarios. Se compone de dos plantas sótano, 9 plantas y ático.

El edificio de Ampliación IV construido en la primera mitad del siglo XIX, tras diversas reformas, la última rehabilitación para destinarlo a la actividad parlamentaria se realizó en 2004. Se compone de dos plantas sótano, 7 plantas y ático.

Relación de superficies ampliación 3

Planta	Superficie construida	Superficie útil
AMP. 3 - ST. 2	2.662,66 m ²	2.218,88 m ²
AMP. 3 - ST. 1	1.855,89 m ²	1.546,60 m ²
AMP. 3 - BAJA	1.606,16 m ²	1.338,45 m ²
AMP. 3 - ENTREPLANTA	1.606,16 m ²	1.330,00 m ²
AMP. 3 - PRINCIPAL	1.413,59 m ²	1.177,99 m ²
AMP. 3 - 1	1.432,15 m ²	1.193,45 m ²
AMP. 3 - 2	1.339,56 m ²	1.116,30 m ²
AMP. 3 - 3	1.265,59 m ²	1.054,65 m ²
AMP. 3 - 4	1.163,25 m ²	969,40 m ²
AMP. 3 - 5	1.050,58 m ²	882,22 m ²
AMP. 3 - 6	399,37 m ²	305,10 m ²
TOTAL	15.794,96 m ²	13.133,04 m ²

Relación de superficies ampliación 4

Planta	Superficie construida	Superficie útil
AMP. 4 - ST. 2	1.051,06 m ²	955,50 m ²
AMP. 4 - ST. 1	1.319,34 m ²	942,40 m ²
AMP. 4 - BAJA	1.311,69 m ²	1.093,07 m ²
AMP. 4 - 1	1.234,20 m ²	1.028,50 m ²
AMP. 4 - 2	1.234,20 m ²	1.028,50 m ²
AMP. 4 - 3	1.234,20 m ²	1.028,50 m ²
AMP. 4 - 4	1.234,20 m ²	1.028,50 m ²
AMP. 4 - 5	841,25 m ²	707,80 m ²
AMP. 4 - 6	841,25 m ²	707,80 m ²
AMP. 4 - AT	122,50 m ²	44,43 m ²
TOTAL	10.423,89 m ²	8.565,00 m ²

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

4. Edificio de Plaza de las Cortes.

El edificio situado en Plaza de las Cortes n.º 9 en la confluencia de la calle de las Cortes y la calle de San Agustín, tiene protección integral, nivel de protección 1, construido a principios del S. XX, reformado en 1985, se encuentra pendiente de rehabilitación.

La edificación, de planta irregular, cuenta con una superficie construida de aproximadamente 3.750 m². Consta de dos plantas de sótano, semisótano, siete plantas y ático.

En la actualidad está pendiente de realizar obra de rehabilitación.

	S. CONSTRUIDA (m ²)
SÓTANO.	158,25
SEMISÓTANO.	461,91
BAJA.	665,35
P. 1. ^a	490,42
P. 2. ^a	499,55
P. 3. ^a	499,55
P. 4. ^a	499,55
P. 5. ^a	499,55
P. 6. ^a	379,91
Ático.	273,84
TOTAL	3.928,33

5. Aparcamiento subterráneo Carrera de San Jerónimo.

El estacionamiento se encuentra situado bajo la rasante de la Carrera de San Jerónimo, en el tramo comprendido entre la galería de comunicación de las distintas ampliaciones del Congreso y el aparcamiento público actual de la Plaza de Las Cortes.

Presenta planta de forma alargada y rectangular, bajo la calzada, con el lado mayor medianero con la fachada de las ampliaciones I y II del Congreso y comunicado con el aparcamiento existente en la Plaza de Las Cortes en su extremo Oeste, en la cabeza circular donde se ubican las rampas de conexión entre plantas.

Tiene una superficie interior por planta de 2.083,95 m² y una capacidad total de 265 plazas distribuidas en 4 plantas iguales. La superficie total del aparcamiento, es de 8.383,08 m².

6. Vivienda institucional

Edificio entre medianerías, rehabilitado hace 20 años, consta de sótano y 3 plantas.

Ocupa una superficie construida de 1.000 m².

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 57

ANEXO V

DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores deberán incluir en la oferta económica el desglose que se indica a continuación:

	Importe en euros para los 29 meses del periodo inicial del contrato
I. Gastos de Personal	
Responsable técnico.	
Encargado.	
Of. 1.ª Especialista / Albañilería.	
Of. 1.ª Especialista/ Fontanería	
Of. 1.ª Especialista/ Carpintería - Cerrajería.	
Of. 1.ª Especialista/ Barnizador.	
Of. 1.ª Especialista/ Conductor Maquinista.	
Responsable oficina técnica.	
Total gastos de personal.	
II. Materiales	
Material albañilería.	
Material fontanería.	
Material ferretería.	
Uniformidad.	
Total materiales.	
III. Trabajos relacionados con el mobiliario	
Restauración del mobiliario.	
Traslado de mobiliario.	
Apoyo a actos.	
Total restauración mobiliario, traslados mobiliario y apoyo actos.	
IV. Mantenimiento. Otros.	
Mantenimiento puntos anclaje y líneas de vida.	
Transportes nave.	
Mantenimiento fuentes de agua.	
Software mantenimiento GMAO.	
Formación.	
Total mantenimientos. Otros.	
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 77

23 de mayo de 2016

Pág. 58

	Importe en euros para los 29 meses del periodo inicial del contrato
V. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
Obras mantenimiento correctivo.	966.666,67
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	966.666,67
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %).	
GASTOS GENERALES (13 %).	
TOTAL OFERTA ECONÓMICA:	
Mantenimiento Preventivo y Correctivo + BI+GG.	
IVA 21 %.	
TOTAL OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO.	

cve: BOCG-11-D-77